

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DE 01 GALPON PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COBERTURA PARA LA COMPETITIVIDAD DE PRODUCTORES DE CUYES EN LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LIMA, CUSCO, MOQUEGUA, ANCASH, JUNIN, APURIMAC Y AREQUIPA CON CIU N° 2437146.

Ruc/código :	20600448529	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	AICON CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	16:02:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN EL ÍTEM B
EXPERIENCIA DEL POSTOR POR ESPECIALIDAD (PAG 80)

Donde se considera obra similar

DICE : Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o habilitación y/o ampliación de edificaciones publicas tales como : galpones y/o laboratorios y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o colegios, hospitales o centros de salud.

SOLICITUD DE CAMBIO : Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o habilitación y/o ampliación de edificaciones públicas y privadas tales como : galpones y/o laboratorios y/o almacenes y/o centros de beneficio y/o coliseos y/o complejos deportivos y/o instituciones educativas en general, hospitales o centros de salud.

Puesto que las obras publicas y privadas son lo mismo en consideración a experiencia y las construcciones educativas en general por ser estas de mayor ámbito y no especifico de solo colegios, así no se discriminaría por la experiencia solo de trabajos en el sector público al momento de presentar la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 40 Literal: B Página: 80
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que con ocasión de la integración de las bases se considerará INSTITUCION EDUCATIVA EN GENERAL.

Respecto a la solicitud del postor de adicionar la experiencia en la ejecución de obras PRIVADAS, esta no será acogida, en la medida que el área usuaria considera que es necesario garantizar la efectiva y oportuna satisfaccion de los fines PUBLICOS para el cual el presente procedimiento de seleccion se realiza. Por lo que el postor deberá acreditar experiencia en las obras iguales y/o similares realizadas con entidades públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará INSTITUCION EDUCATIVA EN GENERAL.

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DE 01 GALPON PARA EL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COBERTURA PARA LA COMPETITIVIDAD DE PRODUCTORES DE CUYES EN LAS REGIONES DE CAJAMARCA, LIMA, CUSCO, MOQUEGUA, ANCASH, JUNIN, APURIMAC Y AREQUIPA CON CIU N° 2437146.

Ruc/código :	20601879914	Fecha de envío :	24/04/2024
Nombre o Razón social :	ROANSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:17:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos la definición de obras similares, y no se están considerando algunas obras que califican con ser similares, y que vulnera al principio de libre concurrencia y competencia. Art. N° 04 de la ley de contrataciones del estado, por ello solicitamos que SE CONSIDERE LOS TERMINOS DE construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o ampliación de edificaciones tales como: edificaciones educativas y/o comedores EN OBRAS SIMILARES, teniendo en consideración que es una obra de construcción.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libre concurrencia y competencia. Art. N° 04 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, por lo que con ocasión de la integración de las bases se considerará INSTITUCION EDUCATIVA EN GENERAL. Respecto a la solicitud del postor de adicionar la experiencia en comedores esta no será acogida, ya que es un componente de infraestructuras en instituciones educativas en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará INSTITUCION EDUCATIVA EN GENERAL.